



## COLABORACIONES

### ESTUDIO SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE INCOMPATIBILIDADES EN EL SECTOR PUBLICO

Si la Ley 20/1982 de 9 de junio de incompatibilidades en el Sector Público, ha llevado a sus intérpretes a aplicaciones contradictorias a consecuencia de la dificultad en su letra y la carencia de su desarrollo reglamentario inexistente en la actualidad, no por ello la Administración ha dejado de aplicarla según sus propias interpretaciones, dando lugar a recursos cuya decisión judicial ha sido favorable al interesado o funcionario afectado.

La actual Administración en el poder, en su inquietud de moralización de la función pública trata de matizar y perfeccionar la actual Ley, con SU LEY, que, conocida a través del ejemplar de anteproyecto de la Presidencia del Gobierno, creemos muy interesante dar a conocer con este estudio-comentario jurídico, que insertamos en nuestro Boletín Colegial.



### Comentario Jurídico (I)

Por JOSE ANTONIO DE TORRES VARGAS-ZUÑIGA

Para el estudio del proyecto mencionado se parte del ejemplar oficial de la Presidencia del Gobierno, que ha sido distribuido a los Ministerios correspondientes. Ello, naturalmente, no significa que el Parlamento no pueda introducir variaciones al texto contemplado. Mas también ha de presumirse que las modificaciones innovatorias del texto afectarán a su perfeccionamiento o matización, pero no romperán la unidad de sistema ni afectarán a sus aspectos fundamentales.

Sin perjuicio de algunas consideraciones de índole general, se sigue el texto del Proyecto, por considerar que, en el momento presente, es la forma más adecuada de glosar sus particularidades.

Y dicho lo anterior, entramos en su análisis.